



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

06 DIC 2017

Resolución N° 000542

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 101 de 2004, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, que modificó los artículos 2.2.11.1.2 y 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo”* y que una vez *“Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación”*.

Que mediante radicado 20175410306491 del 24 de noviembre de 2017, la doctora LAURA DÍAZ STACHENKO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.650, Asesora Código 105 Grado 07, del Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, presentó renuncia al cargo que viene desempeñando, con efectividad a partir del día 20 de diciembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1º-:** Aceptar a partir del día 20 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la doctora LAURA DÍAZ STACHENKO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.650, Asesora Código 105 Grado 07, del Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

06 DIC 2017

Resolución N° 000542

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

**Artículo 2º-** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la doctora LAURA DÍAZ STACHENKO, a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

**Artículo 3º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **06 DIC 2017**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL MEJÍA LONDOÑO**

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Efraim Armando Zambrano C PE 222 30 DGH Jurídica.  
Revisó: Hugo Leon Duarte – Director de Gestión Humana  
Aprobó: Gian Carlo Suescun – Subsecretario de Gestión Institucional